



EDICTO N°. 011 - 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **4971**, se ha proferido Resolución **VCT 000629 del 29 de julio de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento presentado con radicado No. 20199020378182 del 13 de marzo de 2019, al aviso de cesión total de derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. 4971, que le corresponden a la sociedad **COMPAÑÍA MINERA DE ATACO S.A.S.**, con NIT 900.430.031-8, a favor de la sociedad **RUEDA INVERSIONES S.A.S.**, con NIT. 900.469.949-2, allegado mediante con radicado No. 20199020365012 del 10 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de forma personal a las sociedades **COMPAÑÍA MINERA DE ATACO S.A.S.**, con NIT 900.430.031-8, titular del Contrato de Concesión No. **4971** y, **RUEDA INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.469.949-2, en calidad de tercero interesado, por intermedio de sus representantes legales o quien haga sus veces o, en su defecto, procédase mediante Edicto, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 09 de julio de 2020 a las 7:30 am., y se desfija el día 15 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Francy Romero- Abogada PARI.